



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MPSM

Tarapoto, 22 de Agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2019, el Dictamen N° 037-2019-COAL/MPSM, de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, el Informe N° 293-2019-GPP-MPSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 005-2019-OP/SAT-T, de la Oficina de Presupuesto del SAT-T, el Informe Legal N° 029-2019-GAJ/SAT-T de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAT-T, sobre la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de otro lado, en su artículo 9° inciso 8) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con fecha 17 de Julio de 2007, la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, aprueba la Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, con la cual se crea el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto - SATT, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2007-A/MPSM del 10 de setiembre del 2007, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SAT-T, el mismo que fue modificado a través del Decreto de Alcaldía N° 002-2011-A-MPSM, de 31 de marzo de 2011;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, en virtud de lo descrito en el párrafo anterior, es preciso anotar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda la entidad pública. Es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites que son brindados por las instituciones públicas, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar;

Que, la mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA, señalando en su artículo 15° que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal; en concordancia con lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-OP/SAT-T, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del SAT-T, da cuenta que el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, se enmarca en las disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, por lo que corresponde tramitar su aprobación a través de Ordenanza Municipal;

Que, con Informe Legal N° 029-2019-OP/SAT-T, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAT-T, Presupuesto del SAT-T, opina que, LEGALMENTE ES PROCEDENTE la aplicación de los 43 procedimientos administrativos, así como la gratuidad de 25 procedimientos del total de los mismos, establecidos en el proyecto TUPA del SAT-T, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27444, T.U.O de la Ley N° 27444, T.U.O del Código Tributario y otras normas vinculantes;

Que, con Oficio N° 238-2019-GG/SAT-T, de fecha 11 de julio de 2019, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto (SAT-T), remite a la Municipalidad Provincial de San Martín, la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, a efectos de proseguir su trámite de aprobación;

Que, con informe N° 293-2019-GPP-MPSM, de fecha 06 de Agosto del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, informa que el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto ha cumplido con presentar la estructura de costos y la sustentación legal correspondiente de cada uno de los procedimientos administrativos de su Texto único de Procedimientos administrativos-TUPA, en concordancia a la normativa vigente, siendo procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO (SAT-T)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, de conformidad con lo establecido en Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, el cual que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente ordenanza